



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54084
(CUI 05425610019920138004501)
ANDRÉS ALEXIS SALDARRIAGA BERRIO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de doce (12) de agosto de 2020 del H. Magistrado *GERSON CHAVERRA CASTRO*, durante el lapso comprendido entre el **cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veintiséis (26) de marzo de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el apoderado de **IVONNE MARITZA BARRERA CATAÑO, VANESSA BARRERA CATAÑO, NELSON BARRERA CATAÑO, MARIBEL SERNA ESPINOSA, BEATRIZ ESTHER CATAÑO BERRIO y EDUARDO ANTONIO BARRERA CATAÑO** víctimas dentro del presente asunto, contra la providencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia - Sala Penal, del 21 de agosto de 2018; la cual confirmó la sentencia emitida el día 16 de marzo de 2018 por el Juzgado Penal del circuito de Puerto Berrio – Antioquia, que condenó a **ANDRÉS ALEXIS SALDARRIAGA BERRIO** como autor del delito de homicidio agravado; dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ, Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en ocho (08) folios.
- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JORGE ANDRÉS VILLEGAS OSORIO, apoderado de víctima - recurrente, en diez (10) folios.
- Memorial signado por la doctora BEATRIZ DEL PILAR CUERVO CRIALES, Apoderada del procesado – no recurrente, en cinco (05) folios.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el nueve (09) de abril dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 9 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ	coordelegada.corte@fiscalia.gov.c o; yenni.gomez@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA	macosta@procuraduria.gov.co; pramirez@procuraduria.gov.co;
Apoderado del procesado (no recurrente)	BEATRIZ DEL PILAR CUERVO CRIALES	bcuervo@defensoria.edu.co
Apoderado de las víctimas (recurrentes)	JORGE ANDRES VILLEGAS OSORIO	jora.v@gmail.com

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno 2021.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal